

RESOLUCION No. 314 de 2021

"Por medio de la cual se reconoce y ordena pagar el valor del Bono Pensional Tipo A Modalidad 2/1, Redención normal por vejez, a favor de MORAIMA DEL CARMEN OLIVERA MERCADO, afiliado a la FDP PORVENIR S.A. y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

En ejercicio de las atribuciones que le otorgan los Decretos 69 de 2016, 707 de 2017 y 67 de 2021, así como por el Decreto Nacional 1833 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías "PORVENIR S.A", identificada con el NIT. 800.224.808-8 solicitó el reconocimiento y pago del bono pensional por **REDENCIÓN NORMAL** de un Bono tipo A Modalidad 2/1, a favor de la señora **MORAIMA DEL CARMEN OLIVERA MERCADO**, identificada con la C.C. No. 45.438.705, quien reporta cotizaciones por un total de 3.132 días, todas a cargo del departamento de Bolívar.

Que PORVENIR S.A. anexa a la solicitud citada en el anterior considerando, los documentos requeridos para el trámite respectivo, entre ellos, la hoja de vida y liquidación del bono pensional registrada en la Página Interactiva de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la cual se desprende la información que se detalla a continuación:

| RESPONSABLE | DESDE | HASTA | DIAS | RESPONSABLE DEL L BON |
|-------------------------|--------------------------|--------------------------|-------|-------------------------|
| DEPARTAMENTO DE BOLIVAR | 05/11/1982 02/06/1988 | 30/11/1986 28/02/1994 | 3.132 | DEPARTAMENTO DE BOLIVAR |
| TOTAL | | | 3.132 | |

Que por conducto de la Dirección Fondo Territorial de Pensiones se pudo verificar que la información tomada como base para la liquidación del bono pensional por el Liquidador interactivo de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es coincidente con los antecedentes que registra el beneficiario en su historia laboral con el departamento de Bolívar.

Que realizada la liquidación del Bono pensional a favor de la señora **MORAIMA DEL CARMEN OLIVERA MERCADO**, conforme lo dispuesto por el Decreto 1513 de 1998, se determina las siguientes cuotas partes, a saber:

| EMPLEADOR | DIAS | PROCENTAJE | VALOR DE FECHA CORTE |
|-------------------------|-------|------------|----------------------|
| DEPARTAMENTO DE BOLIVAR | 3.132 | 100 % | 13.106.250 |
| BONO TOTAL | 3.132 | 100 % | 13.106.250 |

Que con base en los presupuestos facticos acreditados en el expediente, y en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, la información base para el reconocimiento y pago de la cuota parte del bono pensional es la siguiente:



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

RESOLUCION No. 314 de 2021

"Por medio de la cual se reconoce y ordena pagar el valor del Bono Pensional Tipo A Modalidad 2/1, Redención normal por vejez, a favor de MORAIMA DEL CARMEN OLIVERA MERCADO, afiliado a la FDP PORVENIR S.A. y se dictan otras disposiciones"

| | |
|-----------------------------------|------------------------------------|
| NOMBRE Y APELLIDOS | MORAIMA DEL CARMEN OLIVERA MERCADO |
| FECHA SELECCIÓN DE REGIMEN | 14/06/1994 |
| FECHA DE CORTE | 14/06/1994 |
| FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO | 06/01/1961 |
| GENERO | FEMENINO |
| AFP AFILIADO | PORVENIR S.A |
| TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSION | A 2/1 |
| FECHA BASE BONO PENSIONAL | 30/06/1992 |
| SALARIO BASE BONO PENSIONAL | 308.000 |
| EMPLEADOR SALARIO BASE | DEPARTAMENTO DE BOLIVAR |
| TIEMPO VALIDO PARA BONO | 3.132 |
| DIAS A CARGO DE ESTA ENTIDAD | 3.132 |
| VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC | 13.106.250 |
| VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD | 13.106.250 |
| TASA DE INTERES | 4% |
| PORCENTAJE CUOTA PARTE ES ENTIDAD | 100% |
| FECHA REDENCION NORMAL | 06/01/2021 |
| CAUSAL REDENCION | REDENCION NORMAL POR VEJEZ |

Que el valor del Bono Pensional por Redención Normal a fecha de corte, es \$13.106.250,00 el cual una vez actualizado y capitalizado a fecha de Pago, es decir el 19/05/2021, asciende a la suma de \$ 237.408.000,00.

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que hace parte integral del presente acto administrativo, el pago por el Bono Pensional que se respalda presupuestalmente mediante el CDP No. 516 de fecha mayo 19 de 2021, corresponde a lo siguiente:

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

| | | | |
|--------------|------------|--------------------|---------------|
| Fecha corte: | 14/06/1994 | Valor fecha Corte: | \$ 13.106.250 |
|--------------|------------|--------------------|---------------|

| | | | |
|------------------|------------|------------------------------|-------------------------------|
| Fecha redención: | 06/01/2021 | Valor actualizado a 19/05/21 | Valor capitalizado a 19/05/21 |
| | | \$ 230.149.000,00. | \$ 237.408.000, 00. |

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el Art.11 del mismo Decreto.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, Instructivo No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Bolívar
primero



RESOLUCION No. 314 de 2021

"Por medio de la cual se reconoce y ordena pagar el valor del Bono Pensional Tipo A Modalidad 2/1, Redención normal por vejez, a favor de MORAIMA DEL CARMEN OLIVERA MERCADO, afiliado a la FDP PORVENIR S.A. y se dictan otras disposiciones"

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a la **Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías "PORVENIR S.A"**, identificada con el NIT. 800.224.808-8, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE.(\$ 237.408.000)** por concepto del Bono Pensional Tipo A, Modalidad 2/1 Redención Normal, de la beneficiaria **MORAIMA DEL CARMEN OLIVERA MERCADO**, identificada con la C.C. No. 45.438.705, con base en las consideraciones de la presente Resolución.

PARAGRAFO. El valor reconocido en el presente artículo deberá ser actualizado y capitalizado a fecha de pago

ARTÍCULO SEGUNDO: El Bono Pensional reconocido en el artículo primero, será pagado por el departamento como Emisor, con Recursos de DESAHORRO y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, conforme CDP No. 516 del 19 de mayo de 2021 y serán consignados a la cuenta señalada por PORVENIR S.A.

PARAGRAFO. Con la cancelación de los valores enunciados en el artículo Primero cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro a cargo del departamento de Bolívar con la Administradora de Pensiones PORVENIR S.A. y/o con la señora MORAIMA DEL CARMEN OLIVERA MERCADO.

ARTICULO TERCERO: Regístrese el presente tramite en la página interactiva de la Oficina de Bonos Pensionales "OBP" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo de su cargo.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que deberá interponerse ante el Director del Fondo Territorial de pensiones de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco -Bolívar, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2021


VICTOR MANUEL GARCIA FERRER
Director Fondo Territorial de Pensiones

Proyectó Alexandra Bossa Ortega, Asesor Externo
Vo.Bo. Elizabeth Cuadros Gutierrez, P.E. con funciones de Coordinación Bonos Pensionales

*Bolívar
Primero*

